DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4920
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 108566

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	8	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	16 de Noviembre de 2010	HORA:	3:20 p.m	

DIRECCIÓN:	Calle 78 Sur No. 18 R-43	ÁREA DIRECTA:		50 m²			
BARRIO:	Cordillera Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:		1			
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	18 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO		CR-12170			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECENDENTES

El Barrio Cordillera Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de enero de 1999 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3230 del 2 de diciembre de 1998, en el cual se establece que el barrio en comento presenta Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1); adicionalmente en el concepto Técnico No. CT-3230 se recomendó evitar los cortes y rellenos antitécnicos en el sector e implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de protección de cauces y rondas, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 7 metros cúbicos de material en un talud vial de corte vertical con longitud cercana a los 12 m y altura de 4.5 m, el cual se ubica hacia el costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No. 18 R-43, sobre la Carrera 20. El talud en comento carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía desde la parte alta del talud donde se ubica la Carrera 20. El material deslizado, compuesto por capa vegetal y suelo orgánico se depositó en la parte baja del talud y en la zona de patio de la vivienda de la Calle 78 Sur No. 18 R-43 generando afectaciones y deformaciones a un sistema de cerramiento perimetral conformado por material de recuperación y elementos de madera, el cual se ubica hacia la parte posterior del inmueble en comento. Hacia la parte

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

frontal del predio, y en la zona donde se ubican las habitaciones principales, el inmueble esta construido en mampostería simple, en donde no se evidenció ninguna afectación.

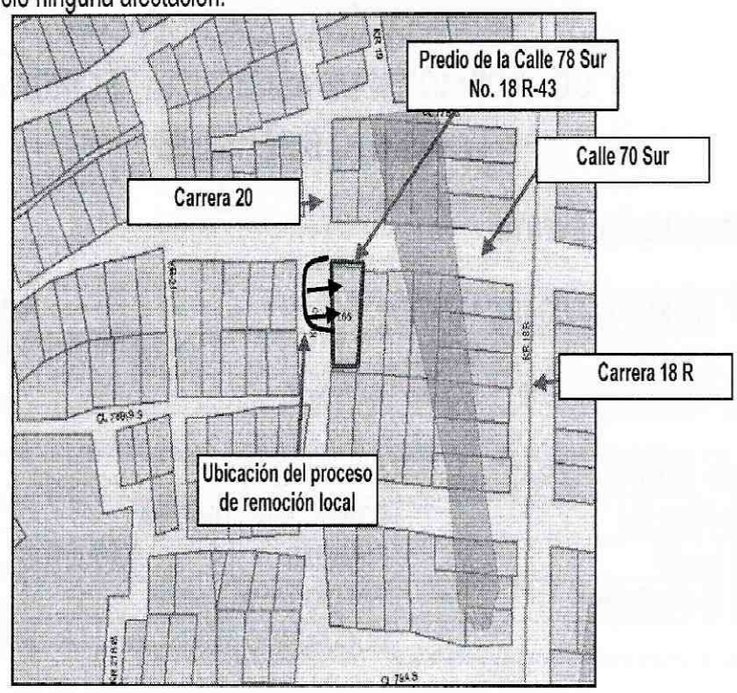
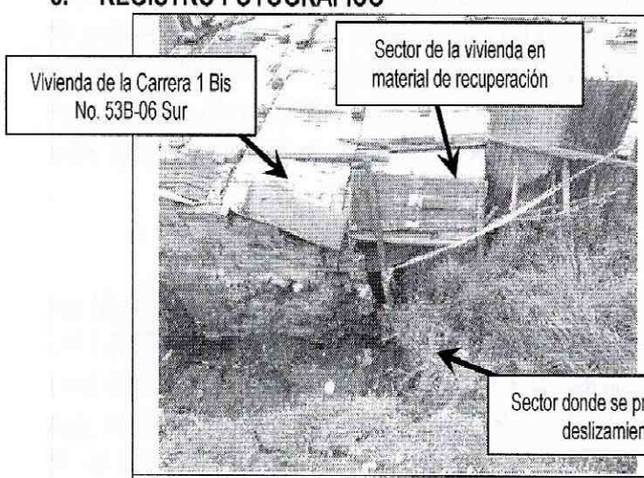


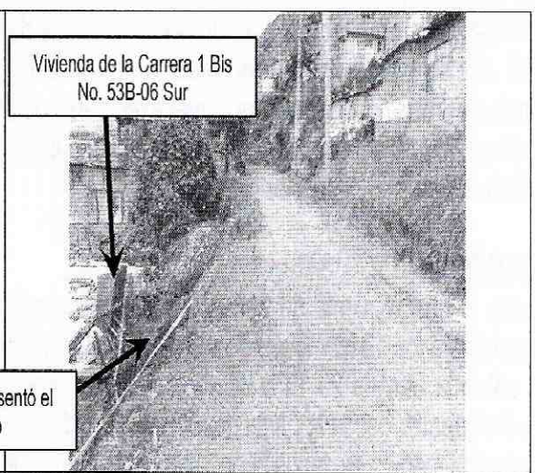
Figura 1. Ubicación del los predios de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, en el Barrio Cordillera Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Por ultimo, sobre la Carrera 20, al realizar la verificación del sector no se observaron procesos de carácter general que comprometan su funcionalidad, o que puedan afectar en el corto plazo la estabilidad de las viviendas ubicadas en el costado occidental de la misma. Dentro de las posibles causa por las cuales se presentó la afectación sobre la parte posterior del predio se encuentran la carencia de medidas de estabilización sobre el talud del costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur y la activación del proceso por los procesos de escorrentía superficial y subsuperficial dada la carencia de sistemas para el manejo de los mismos.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista desde la Carrera 20 y hacia el predio de Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, en el Barrio Cordillera.



Fotografía 2. Vista de la Carrera 20 hacia el costado occidental del predio de Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur.

6. AFECTACIÓN:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Mery Castaño Marin	Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur.	7904443	1	1	-	Deformaciones sobre cerramiento perimetral ubicado al costado occidental, perdida de funcionalidad de elementos de soporte en madera,

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO		CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el avance del deslizamiento presentado y la no intervención del talud inestable ubicado al costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, en el Barrio Cordillera Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el mediano plazo se presenten deslizamientos mayores que comprometan la estabilidad y funcionalidad de la Carrera 20, así como la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector colindante y del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se presentó el desprendimiento de material desde un talud ubicado al costado occidental de la vivienda en comento, posiblemente inducido a raíz de la saturación del terreno y la carencia de medidas de estabilización en el talud vial.

- Solicitud de restricción de uso de la zona de patio del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, donde se identificó la acumulación de material del proceso de remoción en masa de carácter local ubicado al costado occidental del mimos y se generaron afectaciones al sistema de cerramiento perimetral en material de recuperación mediante Acta No. FP-0285-10. El acta es firmada por la Señora Mery Castaño Marín con Cedula de Ciudadanía No. 24.904.008.

- Solicitud por Red Distrital, a Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para la activación de personal de vigías ambientales con el ánimo de realizar de manera controlada el retiro del material deslizado al costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur, en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona de patio de la vivienda emplazada en la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa de los posibles deslizamientos de material que puedan presentarse desde el talud ubicado al costado occidental donde se presentó el desprendimiento y que puedan ingresar al inmueble.

- La funcionalidad de la Carrera 20, ubicada al costado occidental del predio Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas bajo cargas normales de servicio, por causa del desprendimiento de material evidenciado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso realizada en la zona de patio de la vivienda, hasta tanto se ejecuten acciones para el retiro y estabilizacion del material deslizado sobre el costado occidental del inmueble y se realicen las reparaciones pertinentes a las afectaciones presentadas el día 28 de Septiembre de 2010.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado al costado occidental del predio de la Calle 78 Sur No. 18R-43 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y mitigar nuevos desprendimientos de material que puedan afectar la habitabilidad de la vivienda de la Señora Mery Castaño Marin.

- A los habitantes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vía vehicular y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	Elaboró
NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202123706 CND	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO **SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co